COLEGIO SAN LUIS DE LOS FRANCESES

Centro privado católico trilingüe

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR – 2025/2026

I/ INTRODUCCIÓN:

La Constitución Española establece el derecho a la educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por esta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la inserción profesional incrementando así también el riesgo de desarraigo social y de marginación.

Este Plan pretende establecer y dinamizar el proceso mediante el cual se faciliten respuestas a esta problemática desde el Centro y que irremediablemente han de estar asociadas al ejercicio del derecho a la educación y al principio de igualdad de oportunidades, garantizando la continuidad y regularización de la escolarización obligatoria a través de tres vías: prevención, detección e intervención.

Las acciones aquí planteadas se extienden desde aquellas que pueden ser adoptadas por el Centro, hasta aquellas otras que requieren de la participación y colaboración de otras instituciones con las que el sistema educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

II/ MARCO NORMATIVO:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR EN POZUELO DE ALARCÓN.

III/ OBJETIVOS:

* Garantizar la asistencia regular del alumnado al Centro, en las etapas de escolarización obligatoria, así como con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil.

* Contribuir al control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.

* Implicar a las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.

* Implicar a las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.

* Realizar el seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.

* Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para detectar, prevenir o intervenir en el absentismo escolar.

IV/ ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EL CONTROL Y EL TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR:

EL Centro garantice el control de la asistencia regular del alumnado:

- De forma preventiva, a traves la *Charte du Vivre ensembl*e (reglamento de régimen interior), de los Planes de Acción Tutorial y del Plan de Convivencia.
- Con medidas de detección y control a través de la plataforma Educamos, donde se ponen a diario las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos, bajo el control del tutor, del CPE (*Conseiller principal d'Education*) y del director de etapa.
- Con cuatro niveles de intervención :
    1. El primer nivel se inicia con la intervención del tutor y/o CPE (*Conseiller principal d'Education*), aproximadamente a partir de 10 horas mensuales de falta a clase sin justificar (Anexo I). Siempre será dejado constancia por escrito de la notificación o reunión con la familia.
    2. El segundo nivel se inicia a través Director de etapa, aproximadamente a partir de 20 horas mensuales de falta a clase sin justificar (Anexo II). Siempre será dejado constancia por escrito de la notificación o reunión con la familia.
    3. El tercer nivel se inicia con la intervención del centro educativo, a través de la Comisión de Absentismo de Centro, aproximadamente a partir de 30 horas mensuales de falta a clase sin justificar (Anexo IV y Anexo V), y con la posterior derivación del alumno a la Mesa Local de Absentismo Escolar.
    4. El cuarto nivel se inicia con la intervención de la Mesa Local de Absentismo Escolar (Anexo VI), que estudiará cada caso individual y determinará el procedimiento más adecuado a cada caso, teniendo en cuenta un análisis individualizado de la situación. Se establecerá una coordinación entre todas las instituciones representadas en la Mesa tales como Concejalía de Educación y Servicios Sociales, agentes tutores de la Unidad de Atención al Menor, Departamentos de Orientación, Inspección educativa etc. y se tomarán las decisiones más apropiadas a cada situación: derivar a la Comisión de Escolarización, Policía, Fiscalía del Menor, aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora del absentismo escolar etc.

V/ LA COMISIÓN DE ABSENTISMO:

OBJETIVOS:

- Promover medidas para la prevención e intervención dirigidas a los alumnos absentistas, que se recogerán en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del centro.
- Evaluar la situación de absentismo en el centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo.
- Coordinación con la Comisión de Absentismo Escolar de Distrito, realizando las derivaciones de los casos de absentismo que presenten características graves y de difícil resolución en el centro.

FUNCIONES:

- Elaborar un Plan de Actuación de prevención y control del absentismo escolar para cada curso, que se recogerá en la programación general anual y se evaluará en la memoria anual del centro.
- Iniciar la apertura de expedientes del alumnado absentista, e informar a las familias, y en su caso, a la Comisión de Absentismo Escolar de Distrito.

COMPOSICIÓN**:**

- Director del centro o persona en quien delegue: Directores de etapa o CPE (*Conseiller principal d'Education*)
- Un representante del profesorado con funciones en el Plan de Convivencia del Centro.
- El CPE (Conseiller principal d'Education)
- El orientador-psicólogo
- Otros miembros coyunturales que sean designados por el Director del Centro.

Dirección general.